

ORDEN 03/11/2023 CON REFORMA 15/04/2026 JUNTA ANDALUCÍA. MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA TURNO DE OFICIO

Reglas Generales:

Base 2.1.2 La compensación económica se devengará cuando se dicte la resolución o concluya la última actuación descrita en el módulo correspondiente, salvo las especialidades o excepciones previstas en otras bases.

Base 2.1.3 En el caso de transformación de un procedimiento en otro, si ya se hubiese devengado una compensación económica por una de las fases, la compensación económica por la siguiente fase se devengará conforme al módulo correspondiente al nuevo tipo de procedimiento.

PENAL	PROCEDIMIENTO	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES/ Documentos para justificar:
P	Tribunal del Jurado (PTJ)	APIT10	Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción hasta <u>auto sobreseimiento o apertura del juicio oral</u> (art. 32 L.O. 5/1995, 22 mayo, Tribunal del Jurado)	300€	Base 2.1.2 Justificar con Auto sobreseimiento o apertura juicio oral
P	Tribunal del Jurado (PTJ)	APEN10	Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Actuaciones ante el Tribunal del Jurado posteriores a la finalización de la fase de instrucción, hasta el dictado de la Sentencia	450€	Base 2.1.2 y 2.1.3 Justificar con Sentencia
P	Procedimiento Sumario Ordinario (SUM)	APIT20	Sumario Ordinario	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción hasta <u>auto de conclusión del sumario</u> (artículo 622 LECR.)	200€	Base 2.1.2 Justificar con Auto conclusión del Sumario
P	Procedimiento Sumario Ordinario (SUM)	APEN20	Sumario Ordinario	Actuaciones ante la A. Provincial posteriores a la finalización de la fase de instrucción, hasta el dictado de la Sentencia	240€	Base 2.1.2 y 2.1.3 Justificar con Sentencia
P	Procedimiento Abreviado (PAB)	APIT30	Procedimiento Abreviado	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción hasta <u>auto art. 779.1.1.º, 2.º, 3.º o 4.º LECR.</u>	100€	Base 2.1.2 Justificar con Auto PROA, con Auto de Archivo o con Auto de transformación a Leve (Art. 779.1. 1º, 2º, 4º LECRIM.)
P	Procedimiento Abreviado (PAB)	APEN30	Procedimiento Abreviado	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción y el Juzgado de lo Penal o Audiencia Provincial posteriores a la finalización de la fase de instrucción, hasta el dictado de la Sentencia	225€	Base 2.1.2 y 2.1.3 Justificar con Sentencia
P	Dilig. Urgentes de Juicio Rápido (DURGE)	APIT41	Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción hasta el <u>auto de apertura del juicio oral o el sobreseimiento (artículo 800 LECR.)</u> .	100€	Justificar con Auto apertura juicio oral; o Sobreseimiento (Base 2.4. a) INCOMPATIBLE CON MÓDULO APIT42)

P	Dilig. Urgentes de Juicio Rápido (DURGE)	APEN40	Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción y el Juzgado de lo Penal <i>posteriores al auto de apertura del juicio oral</i> , hasta el dictado de la Sentencia .	225€	Justificar con Sentencia en Juzgado de lo Penal (Base 2.4.b) INCOMPATIBLE CON APIT42)
P	Dilig. Urgentes de Juicio Rápido (DURGE)	APIT42	Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos	Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción hasta la Sentencia de conformidad (art. 801 LECR), incluido supuesto del art. 779.1.5.º LECR .	260€	Justificar con Sentencia de Conformidad en Juzgado Instructor (Base 2.4. a), b) INCOMPATIBLE CON MÓDULOS: APIT41 y APEN40)
P	Juicio delitos leves (LEV)	APDL10	Procedimiento por Delito Leve	Actuaciones ante Juzgado de Instrucción hasta el dictado de la Sentencia , siempre y cuando la intervención de letrado sea preceptiva	115€	*Preceptiva intervención LDO. Art. 967 LECR. (pena multa 6 meses o más; y víctimas V.G.); o con AUTO MOTIVADO ART. 6.3 a) y b) LAJG
P	Procedimiento genérico del penado (Vig. Pen.) (G31)	APVP10	Expediente de Vigilancia Penitenciaria	Actuaciones ante el Juzgado de Vigilancia Penitencia contra resoluciones de la autoridad penitenciaria	150€	Justificar con Auto resolutorio del Juzgado Vigilancia Penitenciaria .
P	PZ de Orden de Protección (PZ2)	APOP10	Orden de Protección	Actuación en comparecencia en audiencia urgente por orden de protección (art. 544 ter LECR)	70€	Justificar con Orden de Protección Art. 544 Ter LECR .
P	SEGÚN PROCESO PRINCIPAL	APEC11	Causas de especial complejidad	Intervención en procesos en que concurra, al menos, uno de los siguientes requisitos en la correspondiente fase del procedimiento: 1.º Número de investigados en fase de instrucción, de acusados en fase de enjuiciamiento o de penados en fase de ejecución de 11 a 49 2.º Número de partes personadas de 21 a 49	BASE 2.5 +100 %	Base 2.5.1 y 2 con certificación emitida por LAJ, o resolución judicial que refleje en encabezamiento, hechos, fundamentos dcho., parte dispositiva o fallo, nº personas investigadas, acusadas o penadas en cada una de las fases judiciales o de partes personadas. la cuantía del módulo correspondiente a las actuaciones realizadas se incrementará en un 100 % y se devengará según se determine en las bases que le sean aplicables a aquel módulo.
P	SEGÚN PROCESO PRINCIPAL	APEC12	Causas de especial complejidad	Intervención en procesos en que concurra, al menos, uno de los siguientes requisitos en la correspondiente fase del procedimiento: 1.º Número de investigados en fase de instrucción, de acusados en fase de enjuiciamiento o de penados en fase de ejecución igual o mayor a 50 2.º Número de partes personadas igual o mayor a 50	BASE 2.5 +200 %	Base 2.5.1 y 2 Acreditado con certificación emitida por LAJ, o resolución judicial que refleje en encabezamiento, hechos, fundamentos dcho., parte dispositiva o fallo, especificando nº personas investigadas, acusadas o penadas en cada una de las fases judiciales o de partes personadas la cuantía del módulo correspondiente a las actuaciones realizadas se incrementará en un 200 % y se devengará según se determine en las bases que le sean aplicables a aquel módulo.

P	Expediente de reforma (Menores) (V51)	APIT50	Procedimiento penal Menores	Actuaciones ante la Fiscalía (no incluidas en la guardia) hasta la remisión del expediente al Juzgado de Menores	100€	Art. 2.1.2 Justificar con resolución remisión expediente al Juzgado Menores
P	Expediente de reforma (Menores) (V51)	APEN51	Procedimiento penal Menores	Actuaciones ante el Juzgado de Menores <i>posteriores a la finalización de la fase de instrucción</i> , hasta el dictado de la Sentencia de conformidad	100€	Art. 2.1.2 Justificar con resolución de conformidad Juzgado de Menores
P	Expediente de reforma (Menores) (V51)		Procedimiento penal Menores	Actuaciones ante el Juzgado de Menores <i>posteriores a la finalización de la fase de instrucción</i> , hasta el dictado de la Sentencia	150€	Art. 2.1.2 Justificar con Sentencia en el Juzgado Menores
P	Pieza Separada de Responsabilidad Civil (PRC)	APME10	Pieza Separada de responsabilidad civil de Menores	Actuación en pieza separada de responsabilidad civil de menores hasta el dictado de la resolución que pone fin al procedimiento (artículo 64 Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de la responsabilidad penal de los menores)	120€	Art. 2.1.2 Con resolución que finaliza Pieza separada responsabilidad civil de Menores
P	Apelación Autos Instrucción (306)	APRC11	Apelación contra Autos	1.º De prisión 2.º Que resuelve sobre la orden de protección 3.º Que resuelve sobre la medida cautelar de internamiento impuesta por el Juzgado de Menores 4.º Resolutorio del recurso de reforma contra auto de procesamiento 5.º De procedimiento abreviado 6.º De sobreseimiento libre o provisional 7.º Que resuelve artículos de previo pronunciamiento 8.º Que fija indemnización no determinada en sentencia 9.º Que resuelve sobre la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad 10.º Que resuelve expediente de vigilancia penitenciaria	110€	Base 2.11.2 El derecho a la compensación económica se devengará <u>solo una vez por cada fase del procedimiento</u> y siempre que se hubiese interpuesto de forma directa o, en caso de haberse interpuesto con carácter subsidiario, el previo recurso de reforma hubiera sido desestimado. Art.2.11.1La compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso. (En el proced. por delito leve, esta compensación económica será incompatible con la prevista para el módulo «Recursos. Apelación contra sentencia dictada en procedimiento por delito leve» (APRC13)
P	Apelación Juzgado Vigilancia (304)		Apelación contra Autos	10.º Que resuelve expediente de vigilancia penitenciaria	110€	Art.2.11.1La compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso

P	Apelación Sentencia Procedimiento abreviado (303)	APRC12	Apelación contra Sentencia	Apelación contra Sentencia	150€	Base 2.11.1 la compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso
P	Recurso Apelación Menores (302)	APRC12	Apelación contra Sentencia	Apelación contra Sentencia	150€	Base 2.11.1 la compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso
P	Apelación DELITOS LEVES (ADL)	APRC13	Apelación contra sentencia dictada en procedimiento por <u>Delito Leve</u>	Apelación contra sentencia dictada en procedimiento por <u>Delito Leve</u>	100€	Base 2.11.1 y Base. 2.11.2 se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso <i>Esta compensación económica será incompatible con la prevista para el módulo APCR11</i>
P	Recurso de Casación Ordinaria (RCA)	APRC14	Casación, revisión y amparo	Casación, revisión y amparo	300€	Base 2.11.1 la compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso
P	Recurso de revisión (RRV)	APRC14	Casación, revisión y amparo	Casación, revisión y amparo	300€	Base 2.11.1 la compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso
P		APRC14	Recurso de amparo	Casación, revisión y amparo	300€	Base 2.11.1 la compensación económica se devengará con la resolución judicial resolutoria del recurso
P		APRC15	Recurso de Reforma	Recurso de Reforma	85€	Base 2.11.3. Solo se devengará cuando se interponga contra resoluciones recurribles subsidiariamente en apelación y la resolución del recurso haya resultado ESTIMATORIA. En este caso, no procederá la compensación económica del recurso de apelación que se interponga contra la resolución del recurso de reforma (APRC11), a la parte favorecida por dicha resolución estimatoria
P	Gastos de Desplazamiento	APGD10	Gastos de Desplazamiento	Desplazamientos <u>al lugar de celebración de la vista del juicio oral, de la vista para posible conformidad, y de las vistas de apelaciones civiles y penales en la Audiencia Provincial</u>	32€	será requisito que el profesional de la abogacía no esté dado de alta en el turno de oficio del partido judicial donde se desarrolle el procedimiento penal y el devengo se producirá con la diligencia judicial acreditativa de dicha asistencia.

P	Gastos de Desplazamiento	APGD11	Gastos de Desplazamiento	Desplazamientos <u>al Centro Penitenciario</u>	32€	el devengo se producirá <u>a partir del primer desplazamiento</u> , con la presentación de certificación acreditativa expedida por el centro penitenciario. Se indemnizará <u>un máximo de tres desplazamientos</u> .
P		APVA10	Vista Adicional	Asistencia a la vista del juicio oral <u>desde la sexta sesión</u> .	30€	Base. 2.6 Se devengará compensación económica por cada asistencia a la vista del juicio oral <u>desde la sexta sesión y sucesivas</u>
P	Designación de Profesionales (166)	APRQ10	Designación a requerimiento judicial	Actuaciones ante el órgano judicial, previa designación colegial a requerimiento judicial , siempre y cuando el archivo de la solicitud o la resolución administrativa denegatoria del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita se produzca por insuficiencia de documentación <i>(INCOMPATIBLE con cualesquiera otras compensaciones comprendidas en otros módulos, excepto la relativa al módulo de recursos Base 2.7.3).</i>	BASE 2.7 100% Módulo o correspondiente y devengado según bases de este	Base 2.7 Solo cuando se acredite: a) La resolución judicial que requiera la designación del profesional, o comunicación oficial al colegio. b) La decisión colegial de archivo por no aportación de documentación requerida o resolución de la comisión de asistencia jurídica gratuita que acuerde el archivo del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita por insuficiencia de documentación.
P	Mediación Penal	APMD10	Mediación Penal	Acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un proceso de mediación	BASE 2.13	con la resolución judicial que homologa el acuerdo alcanzado o con aquella por la que se acepte la renuncia a la acción penal por parte del denunciante o querellante, siempre y cuando se acredite que la renuncia es consecuencia del acuerdo alcanzado entre las partes. En este caso, no podrá percibirse la compensación económica correspondiente a la intervención del profesional en el proceso judicial de que se trate. La cuantía de la compensación económica será del <u>100 % del importe del módulo correspondiente al proceso en curso, incluidas las fases de instrucción y de enjuiciamiento, en su caso</u>

CIVIL-MERCANTIL	PROCEDIMIENTO	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES/ Documentos para justificar:
C	MEDIACIÓN	ACRP10.1	Requisito de Procedibilidad	Actuaciones realizadas como requisito previo de procedibilidad en los casos en que NO se haya alcanzado acuerdo entre las partes <i>(efectos económicos carácter retroactivo desde el 03/04/2025)</i>	75€	BASE 2.8.2 con acreditación del intento de negociación y terminación del proceso sin acuerdo, art.10 L.O. 1/2025, Cuando se hubiese acudido a algunos de los mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito para las partes, puestos a disposición por la Administración de la J.A.
C	MEDIACIÓN	ACRP10.2	Requisito de Procedibilidad	Actuaciones realizadas como requisito previo de procedibilidad en los casos en que NO se haya alcanzado acuerdo entre las partes <i>(efectos económicos carácter retroactivo desde el 03/04/2025)</i>	25€	Si se hubiese acudido a otro medio adecuado de solución de controversias distinto de los anteriores o cuando la actividad negociadora se hubiera desarrollado directamente por las partes, o entre sus abogados o abogadas bajo sus directrices y con su conformidad».

C	Medios adecuados de solución de controversias (MASC)	ACMD10	Medios adecuados de solución de controversias (MASC)	Acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un proceso de mediación u otro medio adecuado a la solución de controversias	400€	<p>Base 2.8.1 Se devengará:</p> <p>a) Cuando se trate de acuerdos alcanzados con carácter previo al inicio del proceso, con la formalización del acuerdo, art. 12 L.O. 1/2025, 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. No podrá percibirse nueva compensación económica por la interposición posterior de demanda que pretenda la incoación de un procedimiento judicial con los mismos sujetos y objeto litigioso.</p> <p>b) Cuando se trate de acuerdos alcanzados una vez iniciado el proceso, con la resolución judicial que homologa el acuerdo alcanzado o con aquella que tenga por desistido al demandante siempre y cuando se acredite que el desistimiento es consecuencia del acuerdo alcanzado entre las partes. En este caso, no podrá percibirse la compensación económica correspondiente a la intervención del profesional en el proceso judicial de que se trate. Cuando se hubiese liquidado y percibido compensación económica por el proceso judicial, su importe se descontará de la compensación económica que corresponda por el módulo de medios adecuados de solución de controversias.</p>
C	Diligencias Preliminares (DPR)	ACPR10	Diligencias Preliminares	Solicitud u oposición en las diligencias preliminares del art. 256 LEC, hasta el dictado de la resolución que pone fin al procedimiento	60€	Base 2.1.2. Justificar con resolución que pone fin al procedimiento
C		ACRV10	Reconvención	Demanda reconvencional o contestación hasta dictado de resolución de admisión de dicha demanda o contestación	65€	Base 2.1.2 Justificar con resolución de admisión de demanda reconvencional o contestación

C	Juicio Verbal (JVB)	ACJV11	Juicio Verbal	Demanda o contestación hasta el dictado de la <u>resolución de admisión de la demanda o contestación</u>	125€	(También J. verbal régimen visitas abuelos; Desahucio; Desahucio falta pago) Justificar con resolución admisión demanda o contestación
C		ACJV12	Juicio Verbal	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u>	125€	Base 2.1.2 y 2.1.3 Justificar con Sentencia
C	Procedimiento Ordinario (ORD)	ACJO11	Juicio Ordinario	Demanda o contestación hasta el dictado de la <u>resolución de admisión de la demanda o contestación</u>	175€	Base 2.1.2 Justificar con resolución admisión demanda o contestación
C		ACJO12	Juicio Ordinario	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u>	175€	Base 2.1.2 y 2.1.3. Justificar con Sentencia
C	Tercerías (TCD)	ACTE11	Tercerías	Demanda o contestación hasta el dictado de la <u>admisión de la demanda o contestación</u>	150€	Base 2.1.2 Justificar con resolución admisión demanda o contestación
C		ACTE12	Tercerías	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u>	180€	Base 2.1.2 y Base 2.1.3 Justificar con Sentencia
C	Juicio Monitorio (MON)	ACMO10	Proceso Monitorio	Petición del acreedor o escrito de oposición hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento</u>	135€	Base 2.1.2 Justificar con resolución que pone fin al procedimiento
C	Juicio Cambiario (JCB)	ACCA10	Juicio Cambiario	Demanda u oposición y actuaciones hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar con resolución que pone fin al procedimiento
C	Ejecución Hipotecaria (EJH)	ACEH10	Ejecución Hipotecaria	Demanda u oposición hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar con resolución que pone fin al procedimiento
C	Extinción del Condominio (DIH)	ACDP11	División judicial de patrimonios y liquidación	Solicitud y actuaciones posteriores hasta la <u>resolución de formación de inventario</u>	220€	Base 2.1.2 Justificar con resolución de Formación Inventario
C		ACDP12	División judicial de patrimonios y liquidación	Intervención en proceso de <u>liquidación</u> hasta la resolución que pone fin al proceso	80€	Base 2.1.2 y Base 2.1.3. Justiciar con resolución que finaliza proceso de Liquidación

C	Ejecución Títulos No Judiciales (ENJ)	ACTN10	Ejecución de títulos no judiciales	Demanda u oposición en proceso de ejecución de títulos no judiciales hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al proceso de ejecución.</u>	150€	Base 2.1.2 Justificar con resolución que pone fin al proceso de ejecución
C	(Vacío Proced. Concursal) Concurso Ordinario (PCO) Consursal-Sección 5ª (Convenio y Liquidación) (S05) Concursal-Sección 6ª (Calificación) (SCA) Pz Inc concursal (A40)	ACCN11	Solicitud de declaración de CONCURSO hasta el <u>auto por el que se declara el concurso o se desestima</u> la solicitud	Solicitud de declaración de concurso hasta el <u>auto por el que se declara el concurso o se desestima</u> la solicitud	275€	(Justificar con auto declaración Concurso)
C		ACCN12	Actuaciones posteriores en el procedimiento concursal hasta la <u>finalización de la fase común</u> del concurso	Actuaciones posteriores en el procedimiento concursal hasta la <u>finalización de la fase común</u> del concurso	150€	(Justificar con emisión Informe Administrador Concursal)
C		ACCN13	Actuaciones en <u>fase de convenio y liquidación</u> del procedimiento concursal	Actuaciones en <u>fase de convenio y liquidación</u> del procedimiento concursal	175€	(Justificar con aprobación Convenio o Apertura Fase Liquidación)
C		ACCN14	Actuaciones en la <u>sección de calificación</u> del procedimiento concursal	Actuaciones en la <u>sección de calificación</u> del procedimiento concursal	150€	(Justificar con Sentencia definitiva)
C		ACCN15	Actuación en <u>incidentes concursales</u> hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al incidente</u>	Actuación en <u>incidentes concursales</u> hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al incidente</u>	175€	(Justificar con resolución incidente)

CIVIL FAMILIA	PROCEDIMIENTO	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES
C	Familia. Nulidad Matrimonial (NLD)	ACFA11	Familia. Proceso principal de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	180€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	180€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Familia. Separación Contenciosa (SCT)	ACFA11	Familia. Proceso principal de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	180€	Base. 2.9.1 No se devengará una compensación económica superior a la fijada para el módulo del mutuo acuerdo (ACFA20), cuando el proceso principal iniciado como contencioso se reconduzca a mutuo acuerdo.
		ACFA12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	180€	
C	Familia. Divorcio Contencioso (DCT)	ACFA11	Familia. Proceso principal de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	180€	No obstante, supuestos en que la conversión a mutuo acuerdo se produzca por acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un proceso de mediación u otro medio adecuado de solución de controversias, se devengará el módulo «Medios adecuados de solución de controversias (MASC). Acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un proceso de mediación u otro medio adecuado de solución de controversias» (ACMD10)
		ACFA12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	180€	
C	Familia. Guardia y custodia alimentos menor no matrimonial no consensuado (F02)	ACFA11	Familia. Proceso principal de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	180€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	180€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento

C	Familia. Divorcio Mutuo Acuerdo (DMA)	ACFA20	Familia. Proceso principal de Separación, divorcio, Nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho y Modificación de Medidas definitivas de MUTUO ACUERDO.	Demanda y actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución judicial por mutuo acuerdo</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar <u>con resolución que pone fin al procedimiento</u> (Base 2.9.2 a) y b) INCOMPATIBLE CON MÓDULOS: ACFA11, ACFA12, ACFA41, ACFA42)
C	Familia. Guardia y Custodia alimentos menor no matrimonial consensuado (F01)	ACFA20	Familia. Proceso principal de Separación, divorcio, Nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho y Modificación de Medidas definitivas de MUTUO ACUERDO.	Demanda y actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución judicial por mutuo acuerdo</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar <u>con resolución que pone fin al procedimiento</u>
C	Familia. Separación Mutuo Acuerdo (SMA)	ACFA20	Familia. Proceso principal de Separación, divorcio, Nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho y Modificación de Medidas definitivas de MUTUO ACUERDO.	Demanda y actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución judicial por mutuo acuerdo</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar <u>con resolución que pone fin al procedimiento</u>
C	Modificación de Medidas. Mutuo Acuerdo (MMA)	ACFA20	Familia. Proceso principal de Separación, divorcio, Nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho y Modificación de Medidas definitivas de MUTUO ACUERDO.	Demanda y actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución judicial por mutuo acuerdo</u>	250€	Base 2.1.2 Justificar <u>con resolución que pone fin al procedimiento</u>
C	Familia. Medidas Previas (F03)	ACFA30	Familia. Medidas provisionales previas o coetáneas	Demanda o contestación en procedimiento medidas provisionales previas o coetáneas a la demanda de nulidad, separación o divorcio <u>hasta el dictado del auto por el que se fijan las medidas</u>	110€	Base 2.1.2 Justificar <u>con Auto de medidas provisionales previas o coetáneas.</u>
C	Familia. Pieza Medidas Coetáneas (F04)	ACFA30	Familia. Medidas provisionales previas o coetáneas	Demanda o contestación en procedimiento medidas provisionales previas o coetáneas a la demanda de nulidad, separación o divorcio <u>hasta el dictado del auto por el que se fijan las medidas</u>	110€	Base 2.1.2 Justificar <u>con Auto de medidas provisionales previas o coetáneas.</u>
C	Medidas sobre hijos de familia (V61)	ACFA30	Familia. Medidas provisionales previas o coetáneas	Demanda o contestación en procedimiento medidas provisionales previas o coetáneas a la demanda de nulidad, separación o divorcio <u>hasta el dictado del auto por el que se fijan las medidas</u>	110€	Base 2.1.2 Justificar <u>con Auto de medidas provisionales previas o coetáneas.</u>

C	Modificación provisional de las medidas definitivas (art. 775.3 LEC) (F06)	ACFA41	Familia. Modificación de medidas (excepto mutuo acuerdo).	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	120€	Base. 2.9.1 No se devengará una compensación económica superior a la fijada para el módulo del mutuo acuerdo (ACFA20), cuando el proceso principal iniciado como contencioso se reconduzca a mutuo acuerdo
		ACFA42		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	120€	
C	Modificación de Medidas. Supuesto Contencioso (MMC)	ACFA41	Familia. Modificación de medidas (excepto mutuo acuerdo).	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	120€	Excepto: supuestos conversión a mutuo acuerdo por acuerdos alcanzados extrajudicialmente como consecuencia de un <u>proceso de mediación</u> , en cuyo caso se aplicará el módulo correspondiente a la mediación una vez iniciado el proceso (ACMD10).
		ACFA42		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	120€	
C	Modificación de Medidas. Hijos extramatrimoniales Contencioso (MHC)	ACFA41	Familia. Modificación de medidas (excepto mutuo acuerdo).	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	120€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA42		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia</u> .	120€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Familia. Ejecución Forzosa (EFM)	ACFA50	Familia. Ejecución de Sentencias de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho	Actuación en proceso de <u>ejecución de sentencias</u> de separación, divorcio, nulidad y medidas sobre hijos de uniones de hecho, así como en <u>incidentes de ejecución</u> Base 2.9.3 (INCOMPATIBLE CON MÓD. AGEJ11 y AGEJ12) La compensación será a favor del profesional que en el momento del devengo ostente la defensa técnica del ejecutante o ejecutado, con independencia de la fecha en que se produjera la designación de dicho profesional	BASE 2.9	Base 2.9.3: 150 € la ejecución principal La compensación se devengará al 50 % con el dictado de la resolución que admite a trámite la demanda ejecutiva o la oposición a esta; y el 50 % restante una vez transcurridos dos años desde la firmeza de la sentencia o resolución que pone fin al previo proceso declarativo. 75 € por cada incidente o pieza separada (límite máximo de 5 incidentes o piezas separadas por proceso de ejecución). La compensación por incidente se devengará al 100 % con la resolución judicial que ponga fin al correspondiente Incidente.

C	Filiación (FIL)	ACFA61	Familia. Procesos capacidad, filiación, paternidad y maternidad (excepto revisión de medidas del art. 761 LEC)	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	150€ -----	(Filiación, Adopción, Incapacitación, Incapacitación Civil, ahora Ley 8/21, 2 junio, Medidas de Apoyo Personas con Discapacidad)
		ACFA62		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia.</u>	150€	
C	Adopción (ADP)	ACFA61	Familia. Procesos capacidad, filiación, paternidad y maternidad (excepto revisión de medidas del art. 761 LEC)	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	150€ -----	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA62		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia.</u>	150€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Incapacidad (INC)	ACFA61	Familia. Procesos capacidad, filiación, paternidad y maternidad (excepto revisión de medidas del art. 761 LEC)	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	150€ -----	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA62		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia.</u>	150€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Incapacitación civil (INL)	ACFA61	Familia. Procesos capacidad, filiación, paternidad y maternidad (excepto revisión de medidas del art. 761 LEC)	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o Contestación</u>	150€ -----	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACFA62		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia.</u>	150€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Reintegro Capacidad (RCP)	ACFA70	Familia. Procesos revisión de medidas del artículo 761 LEC	Actuación en procedimiento de revisión de medidas del art. 761 LEC hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	125€	(Revisión Medidas de Apoyo a Personas con Discapacidad) Base 2.1.2. Justificar resolución fin

C	Proceso de desamparo y oposición (OPD)	ACFA80	Familia. Desamparo, tutela y guarda	Actuación en procedimientos de desamparo, tutela y guarda hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	360€	Base 2.1.2. <i>Justificar resolución fin</i>
C	Constitución del Acogimiento (ACG)	ACFA80	Familia. Desamparo, tutela y guarda	Actuación en procedimientos de desamparo, tutela y guarda hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	360€	Base 2.1.2. <i>Justificar resolución fin</i>
C	Oposición al Acogimiento (ACG)	ACFA80	Familia. Desamparo, tutela y guarda	Actuación en procedimientos de desamparo, tutela y guarda hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	360€	Base 2.1.2. <i>Justificar resolución fin</i>
C	Adopción (ADP)	ACFA80	Familia. Desamparo, tutela y guarda	Actuación en procedimientos de desamparo, tutela y guarda hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	360€	Base 2.1.2. <i>Justificar resolución fin</i>
C	Adopción Internacional (V05)	ACFA80	Familia. Desamparo, tutela y guarda	Actuación en procedimientos de desamparo, tutela y guarda hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento.</u>	360€	Base 2.1.2. <i>Justificar resolución fin</i>
C	Internamientos (ITR)	ACFA90	Familia. Internamiento no voluntario y procedimientos especiales de menores	Actuación en procedimiento de internamiento no voluntario <u>del art. 763 LEC</u> y procedimientos de los <u>artículos 778 bis, ter y quáter LEC.</u>	225€	Base 2.1.2. <i>Justificar con resolución que pone fin al procedimiento</i>
C	Formación de inventario de bienes del régimen económico matrimonial (FOI)	ACFA101	Familia. Liquidación del régimen económico matrimonial y división de patrimonio común en parejas de hecho	Solicitud o contestación y actuaciones posteriores <u>hasta la resolución de Formación de inventario</u>	220€	Base 2.1.2 <i>Justificar con resolución de Formación Inventario</i>
C	Liquidación Sociedad de Gananciales (LSG)	ACFA102	Familia. Liquidación del régimen económico matrimonial y división de patrimonio común en parejas de hecho	Intervención en el proceso de Liquidación hasta la <u>resolución que pone fin al proceso</u>	80€	Base 2.1.2 y Base 2.1.3 <i>Justiciar con resolución que finaliza proceso de Liquidación</i>

C	Jurisdicción voluntaria (JVV)	ACVO11	Jurisdicción Voluntaria	Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o contestación, cuando sea preceptiva intervención o expresamente requiera Juzgado por auto Motivado</u>	125€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACVO12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento Sentencia.</u>	100€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Declaración de Heredero (DHA)	ACVO11		Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o contestación, cuando sea preceptiva intervención o expresamente requiera Juzgado por auto Motivado</u>	125€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACVO12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento Sentencia.</u>	100€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Expediente de dominio (EXP)	ACVO11		Demanda o contestación hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o contestación, cuando sea preceptiva intervención o expresamente requiera Juzgado por auto Motivado</u>	125€	Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
		ACVO12		Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>resolución que pone fin al procedimiento Sentencia.</u>	100€	Base 2.1.3 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento
C	Eficacia Civil resolución eclesiástica sin medidas (ERE)	ACEX10	Exequatur y reconocimiento de eficacia de resoluciones eclesiásticas o extranjeras	Actuación en procedimientos de <u>exequatur</u> , de reconocimiento de <u>eficacia de resoluciones judiciales</u> extranjeras y de reconocimiento de eficacia civil de las resoluciones de los tribunales eclesiásticos	75€	Base 2.1.2 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento.
C	Exequatur (EXE)	ACEX10		Actuación en procedimientos de <u>exequatur</u> , de reconocimiento de <u>eficacia de resoluciones judiciales</u> extranjeras y de reconocimiento de eficacia civil de las resoluciones de los tribunales eclesiásticos	75€	Base 2.1.2 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento.
C	Interdictos (INT)	ACOT10	Otros procesos civiles	Procesos no incluidos categorías anteriores que sea preceptiva intervención Ldo/a. hasta dictado resolución pone fin al procedimiento.	225€	Base 2.1.2 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento.

C	Impugnación tasación costas (ITC)	ACOT10	Otros procesos civiles	Procesos no incluidos categorías anteriores que sea preceptiva intervención Ldo/a. hasta dictado resolución pone fin al procedimiento.	225€	Base 2.1.2 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento.
C	Otros (OTR)	ACOT10	Otros procesos civiles	Procesos no incluidos categorías anteriores que sea preceptiva intervención Ldo/a. hasta dictado resolución pone fin al procedimiento.	225€	Base 2.1.2 Justiciar con resolución que finaliza procedimiento.
C	Apelación civil (401)	ACRC11	Apelación contra Sentencia	Apelación contra Sentencia	150€	Base 2.11.1 Se devengará con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso
C	Apelación Autos Civil (306)	ACRC12	Apelación contra Auto que pone fin al procedimiento declarativo o al incidente	Apelación contra Auto que pone fin al procedimiento declarativo o al incidente	110€	Base 2.11.4 La compensación económica solo se devengará una vez por procedimiento , salvo que la resolución recurrida hubiese puesto fin a un incidente de ejecución , en cuyo caso podrá devengarse una compensación económica adicional por incidente, hasta un máximo de dos incidentes por procedimiento.
C	Casación Civil (RCA)	ACRC13	Casación, amparo y extraordinario por infracción procesal	Casación, amparo y extraordinario por infracción procesal	300€	Base. 2.11.1 Se devengará con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso
C		ACRC13	Recurso de Amparo	Casación, amparo y extraordinario por infracción procesal	300€	Base. 2.11.1 Se devengará con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso
C	Recurso Extraordinario Infracción Procesal (RIP)	ACRC13	Extraordinario por infracción procesal	Casación, amparo y extraordinario por infracción procesal	300€	Base. 2.11.1 Se devengará con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso

Jurisd. <u>SOCIAL</u>	PROCEDIMIENTO	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES
S		ASCP11	Conciliación previa preceptiva	Redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto de conciliación <u>sin avenencia</u>	40€	Base 2.1.2 Justificar con Papeleta de Conciliación sin avenencia
S		ASCP12	Conciliación previa preceptiva	Redacción, presentación de la papeleta y asistencia al acto de conciliación <u>con avenencia</u>	120€	Base 2.1.2 Justificar con Papeleta de Conciliación con avenencia
S	Procedimiento Ordinario (SOC)	ASPL11	Procedimiento laboral	Demanda hasta el dictado de la resolución de <u>admisión de la demanda o contestación</u> .	75€	Base 2.1.2 Base 2.1.2 Justificar con resolución admisión demanda o contestación
S		ASPL12	Procedimiento laboral	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia o resolución que pone fin</u> al procedimiento	100€	Base 2.1.2 Justificar con Sentencia o resolución que finalice el procedimiento
S	Juicio Monitorio (MON)	ASMO10	Monitorio	Demanda o contestación y actuaciones posteriores hasta la <u>resolución que pone fin al procedimiento</u>	130€	Base 2.1.2 Justificar con resolución que pone fin al procedimiento
S	Recursos de Suplicación (SUP)	ASRC11	Recurso de Suplicación Social	Recurso de Suplicación Social	130€	Base 2.11.1 La compensación económica se devengará <u>con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso</u>
S	Casación Social (RCA)	ASRC12	Recurso de Casación	Recurso de Casación	300€	Base 2.11.1. La compensación económica se devengará <u>con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso</u>
S		ASRC12	Recurso amparo	Recurso amparo	300€	Base 2.11.1. La compensación económica se devengará <u>con el dictado de la resolución judicial resolutoria del recurso</u>

VÍA ADVA. Y J. CONT.-ADVA.	PROCEDIMIENTO <u>Extranjería, asilo y protección internacional</u>	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES
VA	Extranjería (ETR)	AAEX10	Vía Administrativa	Intervención letrada preceptiva (no incluida en el turno de guardia) en expediente administrativo, incluido recurso en vía administrativa	75€	Base 2.1.2 con intervención no incluida en la guardia, en expediente administrativo
VA	Procedimiento Abreviado (PAB)	AAEX20	Procedimiento Contencioso-administrativo	<p>Formalización de la demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, actuaciones posteriores hasta el dictado de la sentencia o resolución que pone fin al procedimiento, así como el eventual recurso de apelación contra cualquiera de estas</p> <p>*Esta compensación económica será incompatible con las correspondientes al módulo de recursos (AARC11 y AARC12).</p>	200€	<p>Base 2.10.</p> <p>30 % con la Formalización de la <u>demanda</u> ante el Juzgado Cont.-Advo.</p> <p>70 % con la Sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento <u>con carácter definitivo.</u></p>

VÍA ADVA. Y J. CONT.-ADVA.	PROCEDIMIENTO <u>PROC. CONT-ADVO.</u>	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES
O	Procedimiento Abreviado (PAB)	AAPA11	Procedimiento abreviado	Formalización de la <u>demanda o contestación</u> ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	100€	Base 2.1.2 Justificar con resolución admisión demanda o contestación
O		AAPA12	Procedimiento abreviado	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia o resolución que pone fin</u> al procedimiento	100€	Base 2.1.2 y 2.1.3 con Sentencia o resolución fin

O	Procedimiento Ordinario (ORD)	AAPO11	Procedimiento ordinario	Formalización de la <u>demanda o contestación</u> ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo	175€	Base 2.1.2 Justificar con resolución admisión demanda o contestación
O	Procedimiento Ordinario (ORD)	AAPO12	Procedimiento ordinario	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia o resolución que pone fin</u> al procedimiento	100€	Base 2.1.2 y 2.1.3 con Sentencia o resolución fin
O	Procesos especiales	AAPE11	Procedimientos especiales	Formalización de la <u>demanda o contestación</u> ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	125€	(protección Derechos fundamentales de la persona) Base 2.1.2 justificar con resolución admisión demanda o contestación
O	Procesos especiales	AAPE12	Procedimientos especiales	Actuaciones posteriores hasta el dictado de la <u>Sentencia o resolución que pone fin</u> al procedimiento	75€	Base 2.1.2 y 2.1.3 justificar con Sentencia o resolución fin
O	Recurso de Apelación (APE)	AARC11	Recursos apelación	Apelación contra Sentencia	150€	Base 2.11.1 con resolución judicial resolutoria del recurso
O	Recurso Casación Ordinaria (RCA)	AARC12	Recurso de casación	Casación y amparo	300€	Base 2.11.1 con resolución judicial resolutoria del recurso
O		AARC12	Recurso amparo	Casación y amparo	300€	Base 2.11.1 con resolución judicial resolutoria del recurso

MÓDULOS GENERALES

GENERALES JURISD.	PROCEDIMIENTO	CÓD. MÓDULO	MÓDULO	ACTUACIÓN	€	OBSERVACIONES
TODAS		AGIN10	Insostenibilidad de la pretensión	Informe del letrado sobre la no viabilidad de la pretensión	100€	
TODAS		AGSO10	Segunda opinión	Dictamen relativo a la estrategia procesal emitido por la Comisión técnica de la segunda opinión del colegio de abogados correspondiente en procesos de violencia de género	35€	
P C		AGPJ10	Personas Jurídicas	Actuaciones en procesos penales y civiles, previo requerimiento del órgano judicial, para la asistencia y defensa técnica de personas jurídicas, desde la designación hasta la finalización del procedimiento	Base 2.2	Base 2.2. el derecho a la compensación económica solo se generará cuando se acredite el requerimiento judicial en virtud del cual se procede a la designación del profesional. La cuantía de la compensación económica será del 100 % de la cuantía del módulo correspondiente a las actuaciones realizadas y se devengará según se determine en las bases aplicables a este.

P S C O	Ejecutoria (EJEC) Ejecutoria penal (EPE) Ejecución de Títulos Judiciales (ETJ)	AGEJ11	Ejecuciones	Intervención en cualquier procedimiento de ejecución de sentencia o resolución judicial firmes que pone fin al previo proceso declarativo, DENTRO DE LOS 2 AÑOS desde la firmeza de aquella sentencia o resolución judicial.	75€	<p>Base 2.3.1 La compensación económica solo se devengará cuando a la persona beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita le sea reconocido este derecho después de la firmeza de la sentencia o resolución judicial que pone fin al previo proceso declarativo. La compensación económica se devengará al 100 % con la resolución judicial por la que se acuerda incoar la correspondiente ejecutoria, despachar ejecución o admitir a trámite la oposición a la ejecución.</p> <p>En los demás casos, las ejecuciones dentro de los dos años siguientes a la firmeza de la sentencia o resolución judicial que pone fin al proceso declarativo en cualquier jurisdicción se entiende incluida en el módulo correspondiente al dictado de aquella sentencia o resolución judicial.</p>
P S C O	Ejecutoria (EJEC) Ejecutoria penal (EPE) Ejecución de Títulos Judiciales (ETJ)	AGEJ12	Ejecuciones	Intervención en cualquier procedimiento de ejecución de sentencia o resolución judicial firmes que pone fin al previo proceso declarativo, UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 2 AÑOS desde la firmeza de aquella sentencia o resolución judicial.	150€	<p>Base 2.3.2 La compensación económica se devengará al 100 % a partir del día siguiente a aquel en que hubiese transcurrido el referido periodo de dos años. La compensación se devengará a favor del profesional que en el momento del devengo ostente la defensa técnica del ejecutante, ejecutado, acusación o condenado en la ejecutoria, con independencia de la fecha en que se produjera la designación de dicho profesional.</p>